

Los saberes universitarios

En los 450 años de la Universidad

Clara Ramírez y Mónica Hidalgo



La Real Universidad de México era, como la mayoría de las universidades de la época, una corporación dedicada a difundir cierto tipo de conocimientos y en una sociedad donde la mayor parte de las actividades estaban controladas por gremios. Se trataba de saberes teóricos, que implicaban un alto grado de abstracción, por lo que en muchas ocasiones parecen ajenos a la realidad de la época y poco útiles, comparados con algunas de las disciplinas actuales. Sin embargo, para obtener un panorama completo de la universidad colonial en México es necesario tratar de comprender cuáles eran los contenidos y cómo se estudiaba entonces.

Para conmemorar los 450 años de la Universidad se han organizado múltiples actividades. Tal es el caso del libro *La Universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente* (México, 2001) del cual *Los Universitarios* presenta un fragmento escrito por dos investigadoras del Centro de Estudios sobre la Universidad.



Los saberes universitarios que desde el siglo XVI se implantaron en la universidad novohispana se habían desarrollado durante la edad media europea, y eran comunes a la mayoría de las universidades occidentales de la época. El régimen universitario incluía cinco facultades (derecho civil, derecho canónico, teología, medicina y artes), además de algunas cátedras sueltas como gramática y retórica. Las cátedras de cada facultad estaban diferenciadas por su jerarquía (prima o vísperas) y por el tiempo de adjudicación (de propiedad o temporales).

Si se consideran todos los espacios donde se transmitía el conocimiento en las universidades, se verá que las cátedras formaban parte de un régimen lectivo más amplio, que compartían con otro tipo de lecciones y actos.

LAS LECTURAS Y LOS ACTOS

Tomando en cuenta las lecturas universitarias en conjunto, se pueden distinguir diferentes tipos de lecciones. Las más importantes de cada facultad eran las cursatorias o “los cursos”, pues constituían un requisito indispensable para recibir el grado de bachiller. Cada facultad tenía sus lecturas cursatorias, entre las que se encontraban las

cátedras de propiedad, más algunas de las temporales. Aunque no todas las cátedras temporales tenían un valor cursatorio, todas se leían por textos fijos y eran dictadas en horarios y aulas determinadas y los alumnos acudían a ellas aunque no sirvieran para cubrir los cursos necesarios para el grado de bachiller.

Además de las lecturas ordinarias dictadas en las cátedras, existían lecciones extraordinarias ofrecidas por catedráticos, pasantes u opositores a cátedras. Además, estaban los actos públicos, que desde el punto de vista de la transmisión de los saberes universitarios, eran casi tan importantes como los cursos y las lecciones. Se trataba de reuniones organizadas en la universidad o en los colegios, para las que un catedrático, un pasante o algún estudiante defendía un tema concreto frente a los contra-argumentos de los demás universitarios.

Tanto los actos como las cátedras tenían una estructura bien definida. Una lección cursatoria solía estar dividida en tres partes. En primer lugar, el profesor introducía el tema de la clase con la lectura textual del autor clásico para la disciplina en cuestión; en teología, por ejemplo, se leía el planteamiento del tema según el Maestro de las Sentencias o Tomás de Aquino; a continuación, el profesor exponía otras maneras de enfrentar el



problema planteado, partiendo de las consideraciones de los comentaristas clásicos sobre cuestiones teológicas. Por último, el profesor solía presentar una conclusión de lo dicho en la que defendía la solución que consideraba más acertada.

Así, cada lección se estructuraba a partir de una idea básica, bastante teórica por lo general; en teología, por ejemplo, se podían discutir problemas metafísicos, como la definición de la jerarquía celestial, con especial atención a las diversas categorías de ángeles y a sus atribuciones, pero también se podían plantear cuestiones incluidas en la *Summa* tomista relativas al gobierno de cualquier sociedad. Además, en los comentarios o en las conclusiones el catedrático podía discutir e ilustrar con ejemplos más concretos las ideas teóricas expuestas; tal estructura permitió, por ejemplo, que en las universidades de la época se discutieran temas como la legitimidad del gobierno español sobre América o la licitud de la guerra contra los indios.

LAS POLÉMICAS

Pese al carácter provisional y sesgado de la información con que contamos, es posible reflexionar aquí sobre algunos de los temas polémicos gestados en la cultura universitaria de la época.

Baste centrarnos en dos grandes discusiones, la primera constituye la respuesta que los pensadores de la época dieron a los problemas generados a partir del descubrimiento de América, y la segunda es la generada por el rechazo de la mayoría de los universitarios hacia la inclusión en la universidad de la ciencia moderna.

En torno al descubrimiento y colonización de América

El descubrimiento de América generó desde muy pronto dudas sobre la legitimidad de la conquista y colonización de los nuevos territorios por parte de la monarquía hispánica. En 1493 el papa Alejandro VI había promulgado unas bulas por las cuales cedía los nuevos territorios a los reyes de Castilla y León, en virtud de la autoridad concedida por Dios.

Los primeros canonistas y teólogos peninsulares, consultados por el rey en 1513, aceptaron la potestad papal sobre los asuntos terrenos y basaron en ella la legitimidad del nuevo imperio. Las obras más importantes son las del doctor canonista Palacios Rubio y la del teólogo y catedrático de Sagrada Escritura de Salamanca, Matías de Paz.

Algunos años antes (1510) John Mair, lector de teología en París, había publicado unos comentarios al texto teológico *Las sentencias*, en los que ponía en duda la capacidad que tenía el papa de ceder la posesión de un territorio a un rey, por lo que consideraba nula la donación hecha por Alejandro VI a los monarcas castellanos. Proponía, en cambio, buscar la legitimidad de la conquista y colonización en razones puramente humanas, de política y derecho.

El pensamiento de Mair fue retomado por los teólogos de la Universidad de Salamanca, Francisco de Vitoria y Domingo de Soto, quienes, desconociendo la donación papal, elaboraron una teoría de la legitimidad del dominio de las Indias con bases jurídico-teológicas en el derecho natural y el derecho de gentes.

Vitoria no había escrito ni publicado sus ideas, sólo fueron expuestas en los actos públicos universitarios, entre 1528 y 1539, como parte de una serie de reflexiones amplias sobre los poderes públicos. Los asistentes copiaron lo dicho por el expositor y con las copias conservadas se hizo una primera edición en 1557 a la que siguió otra en

Salamanca en 1565. El papado intentó, sin éxito, prohibir la obra de Vitoria a fines del siglo XVI. Tal es un ejemplo de los temas tratados en las aulas universitarias de la época y de la fuerza que aquellos foros llegaron a tener.

Todavía más allá de Vitoria fue el jurista Juan Ginés de Sepúlveda, quien buscó una legitimación del imperio español en el principio aristotélico del dominio de los seres superiores sobre los inferiores. Sus doctrinas fueron fuertemente rebatidas por Bartolomé de las Casas, quien oponía al naturalismo de Sepúlveda el viejo argumento de la donación papal del territorio americano a los reyes castellano-leoneses con la finalidad de evangelizarlo.

En el siglo XVII la polémica fue retomada, y de alguna manera sellada, por el jurista Solórzano Pereira, quien, más cercano a Matías de Paz que a Vitoria, aceptó la validez de la donación papal.

Las diversas posiciones en torno a la polémica acerca de la legitimidad del dominio de España sobre las Indias están presentes en pensadores que actuaron en la Nueva España, como Bartolomé de las Casas, Motolinía, Vasco de Quiroga, Alonso de la Veracruz y Chico de Molina, entre otros. Sin embargo, el pensamiento novohispano más abundante se centra en problemas más concretos, aunque relacionados con el planteamiento general de la polémica. De las características del dominio español en América dependían temas como el derecho a hacer la guerra a los indios; la condición de los vencidos, es decir, su libertad o esclavitud, y, en el primer caso, el régimen de trabajo que los debería regir. De la discusión general se derivaban también problemas relacionados con la evangelización como la responsabilidad del monarca en la salvación de los indios, el papel de los religiosos en la colonización y los temas relativos a la integración del indio americano en la nueva religión, a través de los sacramentos, y en general en la cultura europea.

Las opiniones de los juristas y teólogos novohispanos se expresaron a través de pareceres y consultas, casi siempre emitidos en respuesta a preguntas formuladas desde autoridades centrales. Es por ello que no se encuentran muchos libros editados o grandes tratados manuscritos sobre problemas relacionados con el proceso de evangelización y conquista, pero existe, en cambio, un buen número de memoriales o consultas, donde está plasmado el pensamiento americano. Son

conocidas diversas consultas sobre la encomienda y sobre los repartimientos, pero tal vez donde más ampliamente se expresaron los universitarios en torno a los problemas americanos fue en los concilios de la Iglesia novohispana y, en particular, en el Tercer Concilio Provincial mexicano, realizado en 1585.

La mayoría de los consultores y participantes eran canonistas y teólogos de la Real Universidad de México. Ellos expusieron sus opiniones sobre diversos temas relacionados con la conquista, colonización y evangelización de la Iglesia, así como con la organización de la Iglesia novohispana.

Uno de los problemas discutidos por los consultores del Tercer Concilio Provincial mexicano fue, por ejemplo, el derecho que tenían los españoles a hacer la guerra a los indios, y en particular a los chichimecas. La mayoría aceptó la legitimidad de la guerra aludiendo diversas razones, pero todos cuestionaron los derechos que ella otorgaba al vencedor. En este sentido, la mayoría defendió la libertad de los indios y su igualdad de derechos, en especial el derecho a la propiedad.

Después de los concilios del siglo XVI no se realizó ningún otro hasta el siglo XVIII; sin embargo, la reflexión teórica de los novohispanos no parece haber disminuido, aunque tal vez se hizo más rutinaria.

La universidad frente a la ciencia moderna

En la segunda mitad del siglo XVIII la cultura fue enarbolada por los ilustrados españoles como la única fuerza capaz de "regenerar al país y devolverle su dignidad y libertad al individuo". Para que pudiera cumplir su cometido se hacía necesario que fuera difundida a toda la sociedad. El medio utilizado debía ser la educación, por lo que ésta debía ser sometida a una reforma profunda, tanto en sus planes de estudio como en sus métodos pedagógicos. La reforma tendría que ser planeada y dirigida por el gobierno para alcanzar el éxito.

En el ámbito de las universidades los ministros de Carlos III iniciaron una intensa actividad reformadora que tuvo varias etapas. En un primer momento se planeó una reforma general de todas las universidades sustentada en criterios centralizadores y de uniformidad, así como de mejora y modernización de la enseñanza, reforzando los aspectos útiles de sus contenidos. Al fracasar este

proyecto por la oposición de las universidades se inició una segunda fase que consistió en la elaboración de planes de estudio para cada universidad en los que se incluyeron algunas de las tendencias reformistas de la época como la desaparición del dictado, el reforzamiento de la enseñanza práctica, el rechazo de la escolástica o la introducción de cátedras y autores similares para todas las universidades. En el siglo XIX el reformismo entró en una última fase que se caracteriza por el retorno a la idea de transformar a las universidades mediante la aplicación de un plan único. El modelo a seguir fue el plan de estudios elaborado por la Universidad de Salamanca.

En América la renovación de las universidades adquirió distinta naturaleza e intensidad de una institución a otra. En Lima se buscó introducir dos planes ilustrados que fracasaron debido a la negativa del claustro universitario. En Quito se tuvo más éxito al lograrse implantar un plan inspirado en el programa de reformas de Salamanca. Por su parte Córdoba, Guatemala y Guadalupe incorporaron cambios parciales de corte ilustrado.

Aún no se ha realizado un estudio a fondo sobre la postura adoptada por la monarquía española con relación a la Real Universidad de México, pero, al parecer, la corona nunca patrocinó un plan de reforma como los ensayos para otras universidades españolas y americanas durante los reinados de Carlos III y Carlos IV. Más bien, como sucedió en Guatemala o Córdoba, únicamente se intentó introducir algunas medidas tendientes a mejorar la universidad de acuerdo con cánones ilustrados.

La falta de voluntad para transformar de raíz a la universidad mexicana pudo tener su origen en los fracasos obtenidos en otras partes del imperio español. Asimismo, debemos considerar la negativa constante de la corporación universitaria a aceptar los cambios propuestos por las autoridades reales como un factor de desaliento a toda iniciativa de reforma.

Ahora bien, más allá de conocer la posición adoptada por la metrópoli debemos preguntarnos ¿cuál fue la postura que tomó la universidad frente a los nuevos saberes impulsados por los poderes monárquicos? Al respecto la historiografía ha mencionado que en un primer momento la institución no se opuso a la discusión de las reformas y novedades. En las sesiones del claus-

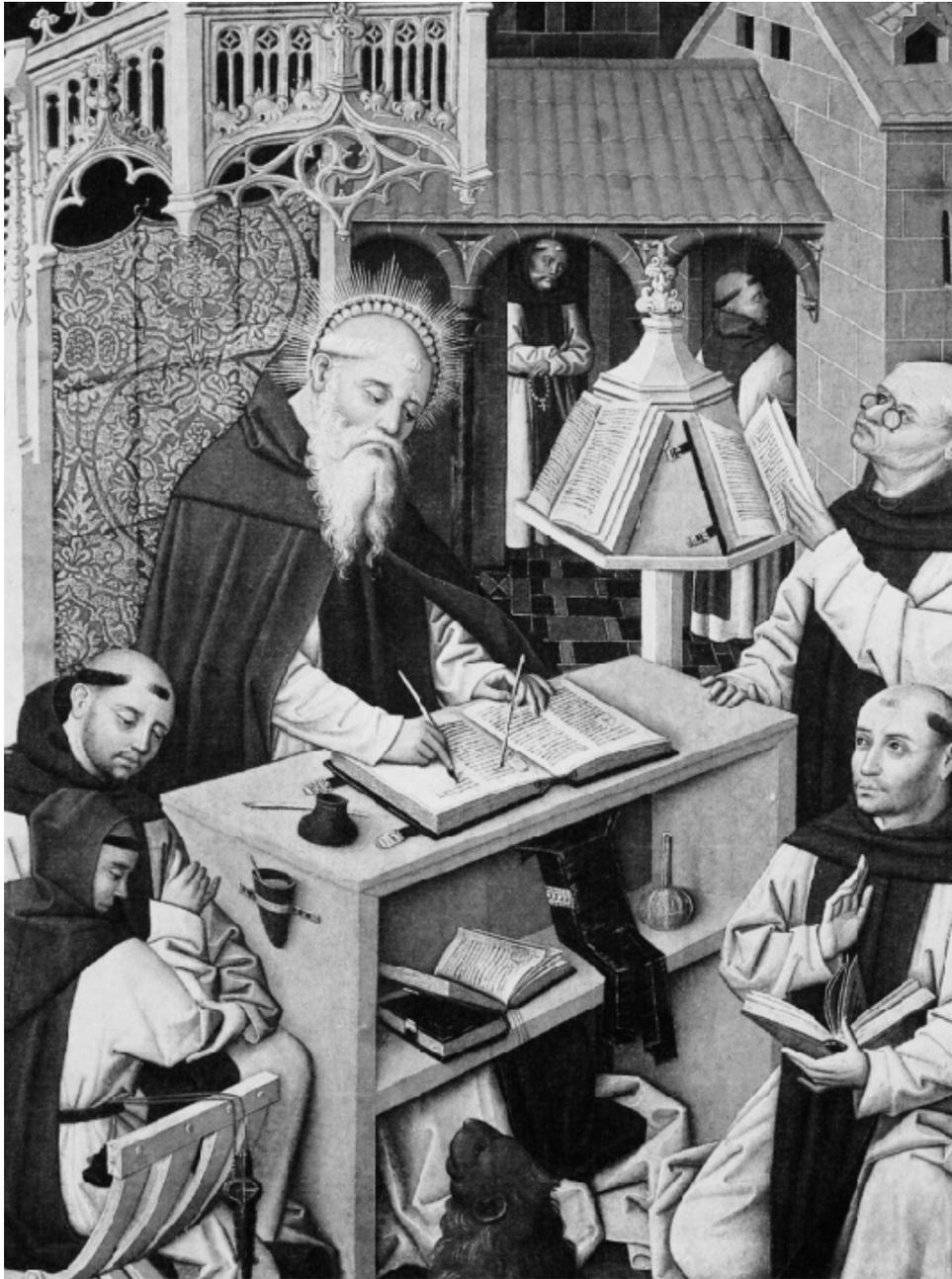
tro pleno universitario se discutieron asuntos relacionados con el papel de las matemáticas, la renovación de la enseñanza médica o la conveniencia de transformar la universidad en conjunto. Entonces, si la universidad estaba interesada en estos temas, ¿por qué no fue renovada? Enrique González ha planteado que las reticencias de la universidad tuvieron que ver, por una parte, con una polémica propiamente científica e ideológica y, por la otra y en compleja conexión con la anterior, con la defensa de sus intereses corporativos a cualquier precio.

En el plano ideológico las innovaciones propuestas amenazaban con romper el esquema escolástico aristotélico que durante siglos había imperado en la mentalidad universitaria. Acorde con este pensamiento toda nueva doctrina era sospechosa, máxime si a través de ella se podía llegar a cuestionar el orden establecido. En este contexto las propuestas llevadas a los claustros por algunos universitarios interesados en introducir novedades no fueron aceptadas.

Así se explica que en 1771 un grupo de universitarios rechazara asistir a la cátedra de cirugía y anatomía práctica que se impartía en el Hospital Real. Para otro grupo de universitarios, en cambio, la asistencia a ésta era una oportunidad de comenzar a cambiar la forma de enseñar en la facultad de medicina. Para los primeros la medida fue vista como un atentado contra los privilegios corporativos y académicos de la universidad. En efecto, para este momento la institución había logrado reafirmar importantes prerrogativas que le permitían sancionar y reconocer los estudios realizados en otros establecimientos.

Los universitarios que se negaban a la transformación decidieron cerrar filas y frenar todo intento de renovación propuesto por el poder real. Cada vez que alguna autoridad propuso introducir cambios, se repitió una oposición similar a la desplegada frente a la cátedra de anatomía.

La única propuesta novedosa aceptada por el claustro universitario fue la creación de la cátedra de disciplina eclesiástica en 1803. Esta vez la iniciativa partió del arzobispo de México Francisco Xavier Lizana Beaumont y la sugerencia fue aceptada por los universitarios sin causar las acaloradas disputas de los años anteriores. La tempestad de los años reformistas había pasado y los personajes que habían



encabezado la oposición de entonces ya no figuraban dentro de la universidad. Por otro lado, la iniciativa, a diferencia de las anteriores, no procedió ni de la autoridad real, ni de los partidarios del cambio. Más bien, el arzobispo dejó al arbitrio de la corporación la aprobación de la cátedra, así como los arreglos necesarios para que fuera leída en las aulas universitarias. De esta manera, los derechos corporativos de la uni-

versidad no fueron transgredidos.

Así pues, la Real Universidad de México se mostró reticente a incorporar las novedades que traía consigo la ciencia moderna. En cambio defendió los saberes tradicionales y su estructura corporativa consolidados durante tres siglos de funcionamiento.

